

126.

Mexicali 1^o

1905

EXPEDIENTE No. 126.

Gobernación

El Subprefecto Político de Mexicali comunica que el americano Tom Hicksas recibió una lesión en la pierna derecha al tratar de huir de la policía.



Número 37.

Env. Dic 7/905

Bustiano

10-1058

El Gendarme Bernardino Peña, quien hace de Jefe de este Destacamento, rindió hoy á esta oficina el parte siguiente:

"Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de Ud. que ayer, como a las nueve de la noche, entré al establecimiento de cantina del Señor Renaud, y en esos momentos ví que un americano que se llama Tom Hicksas, alegaba con el Señor Brunett, cantinero de dicho establecimiento, y como dicho americano le tirara una bofetada al señor Brunett, inmediatamente intervine en la cuestión con mi caracter de policia cojiendo al americano é imponiendole orden. Ya con esto, el Señor Brunett, me pidió lo arrestara, manifestandome: que desde temprano lo habia estado molestando demasiado ese individuo; en vista de esto le ordené me acompañara, y mas á fuerzas que por su voluntad, lo conducía yo al lugar de detenidos, cuando me alcanzó otro americano ofreciendome paga por que lo soltara, no habiendo accedido á sus deseos, trató de quitarme lo á fuerza, inmediatamente pedi auxilio al Gendarme Pedro Navarro, quien estaba ya serca, y en los momentos que se presentó Navarro, solté al Americano por que el otro me tiraba golpes con una navaja, echaron á correr, y Navarro, qreyendo que el americano me habia herido, le hizo fuego para que se parara segun el dice, habiendole pegado una de las balas al americano Tom Hicksas, haciendole una lesión en la pierna derecha, cojio Navarro á este, y yo seguí tras de el otro, no habiendole podido dar alcance por haber pasado la linea divisoria donde nos dirigió sendos insultos.

El americano herido, fue atendido por el Doctor americano P.W. Peterson."

Tengo el honor de insertarlo á Ud. para el superior conocimiento, manifestandole: que los hechos fueron consignados al Juez de Paz suplente, para que proceda á lo que haya lugar.

Reitero á Ud. las seguridades de mi respeto.

-LIBERTAD Y CONSTITUCION

Mexicali, Diciembre 17, De 1905.

El Sub-Prefecto Político,

J. J. [Signature]

Al Secretario de la Jefatura Política

Ensenada, Baja Cal.

Sección I.

Número 1058.

H A quedado enterada esta Jefatura Política, por el oficio de usted número 37, de 1º del que cursa, en el que se sirve usted transcribir el parte del Gendarme Bernardino Peña, que hace de Jefe del Destacamento de ese lugar, de que, habiendo pegado el americano Tom Hicksas una bofetada al Señor Brunett, y habiendo intervenido dicho Gendarme con el carácter de policía, el dicho Sr. Brunett le suplicó que lo llevara detenido y tratando de hacerlo así el expresado Agente del orden público, en esos momentos otro americano le ofrecía ~~dinero~~ ^{dinero} por que lo dejara en libertad y habiéndose negado á ello entonces lo atacó con una navaja. Que habiendo pedido dicho Gendarme Peña auxilio al de igual clase Pedro Navarro, quien llegaba en esos momentos por allí, entonces corrieron dichos americanos y como Navarro creyó que habían herido á Peña les gritó que se pararan y no habiendo obedecido sino que iban ya en dirección á la línea divisoria, al ver esto el citado Navarro les hizo fuego con su pistola, habiendo dado por consecuencia que el americano Hicksas recibió una lesión en pierna derecha, no habiéndose podido aprehender al otro individuo por haberse internado á territorio americano.

Dígolo á usted por acuerdo del C. Jefe Político.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

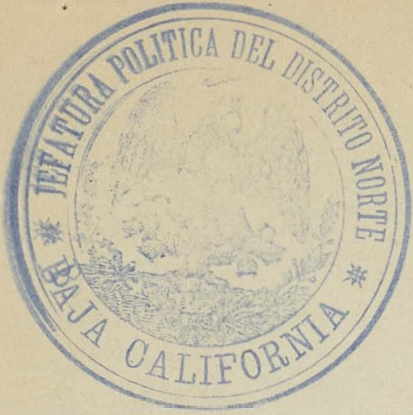
Ensenada, B. CAL., Diciebre. 8 de 1905.

El Secretario,

Al C.

Subprefecto Político.

Mexicali, B. CAL.



A. G.

7^a.

12.

H A quedado enterada esta Jefatura Política, por el oficio de usted, número 48, de 1.º del actual, en el que transcribe el parte del Jefe del Destacamento de ese lugar, de que, el 31 de Diciembre próximo pasado, se fugó del carro que sirve de cárcel para los detenidos, el americano Tom Nick-sas, quien se encontraba herido y preso por el delito de resistencia á la policía.

Dígolo á usted por acuerdo del C. Jefe Político.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

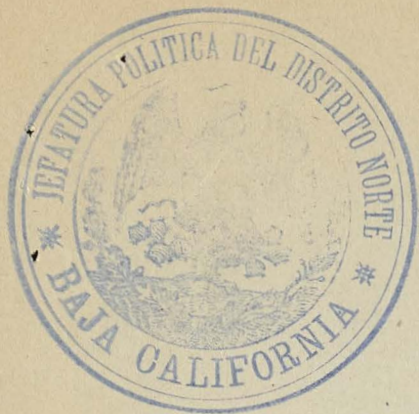
Ensenada, B. CAL., Enero 8 de 1905.

El Secretario,

Al C.

Subprefecto Político.

Mexicali
Tijuana, B. C.



A. G.

7.^a

13.

E L Subprefecto Político de Mexica-

li, de este Distrito, en oficio número 43, de 19 del actual, dice á esta Jefatura Política, lo que sigue:

"El Gendarme Jefe de este Destacamento, en esta fecha, me dice lo siguiente:--"Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de Ud. que ayer, como entre cinco y seis de la tarde, se fugó del Carro que sirve de Cárcel para los detenidos, el americano Tom Hicksas, quien se encontraba herido y preso por el delito de resistencia á la policía y á disposición del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, habiendo verificado dicha fuga, compiendo unas tablas del Carro, en los momentos en que yo fui á recibir órdenes de esa Superioridad y el otro Gendarme andaba vigilando la población por ser un día de tanto movimiento.--Se le dió cuenta inmediatamente al Juez de Paz, quien fué á dar fé de los hechos."

Lo que tengo el honor de transcribir á usted para su conocimiento, reiterándole, á la vez, mi atenta consideración y aprecio.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, Enero 8 de 1906.

El Mayor Jefe Político Interino,

Al C. Juez de Primera Instancia.

Presente.



Nº 97

Por auto de nueve del corriente
proveido en causa criminal que se in-
truye contra Pedro Navarro por el
delito de lesiones, he tenido a bien
decretar la aprehension del citado
Navarro, previniendo que con tal
fin se libre auto oficio a la Jefatura
de su digno cargo y lograda que
sea se ponga a dicho indivi-
duo a disposicion de este Juy-
gado en la Cárcel Pública de
la localidad.

Ens Febr. 10/906.

Librese la or. insertar a Ud. reiterándole mi
deu corresponden atenta consideración

Libertad y Constitución
de la Jefe Jusepada Febrero 10. de 1906.

darmeria pam
sus efectos.

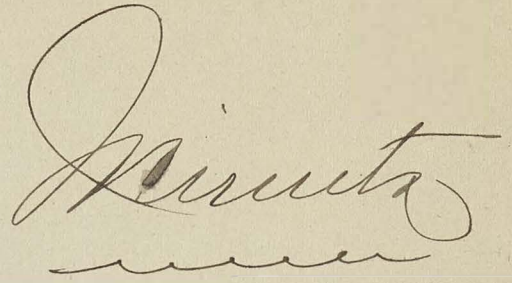
El Jue de 1º Inst.
M. Norman

Al C. Jefe Político

De

SEPTIMA.-

85.-



P O R acuerdo del C. Jefe Político, se procederá usted á la busca y aprehensión de Pedro Navarifo, á quien exhorta el Juez de Primera Instancia de este Distrito y, lograda que sea su aprehensión lo comunicará usted á este Gobierno.

Dígolo á usted en cumplimiento de lo ordenado por el citado funcionario, para su conocimiento y cumplimiento.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, Baja Cal". Febrero 10 de 1906.

EL SECRETARIO.

Al Primer Comandante de la Gendarmería.-

Presente.-



En cumplimiento á lo ordenado por esa Jefatura Política, en oficio número 85, fecha de ayer, tengo la honra de participar á esa Superioridad, que á las 5.30. P. M. de ayer, fué aprehendido Pedro Navarro, quedando detenido en la cárcel pública, á disposición de esa misma Superioridad.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. C. Febrero 11 de 1906.

El Primer Comandante

Ens. Febr. 11/906
Trascríbase al *Simón Villarino*
Juzgado 1^a Inst. p^a su conocimiento y
con resultado de su oficio relativo
[Signature]

AL Secretario de la Jefatura Política,

Presente.

Séptima.

87.-

Alcántara

EL Primer Comandante de Gendarmería, en un parte rendido á esta Jefatura el día 11 del actual, me dice lo siguiente:

" En cumplimiento á lo ordenado por esa Jefatura Política, en oficio número 85, fecha de ayer, tengo la honra de participar á esa Superioridad que á las 5.30' p.m. de ayer, fué aprehendido Pedro Navarro quedando detenido en la Cárcel pública, á disposición de esa misma Superioridad."

Lo que tengo la honra de transcribir á usted para su conocimiento y como resultado de su oficio relativo número 97, de fecha 10 del presente, manifestándole que el individuo de referencia queda detenido en la Cárcel pública á disposición de ese Juzgado que es al digno cargo de usted.

Reitero á usted mi atenta consideración.

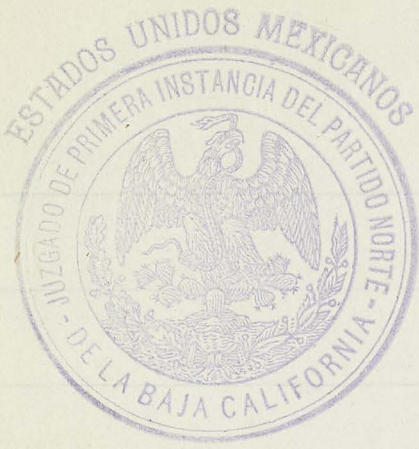
L i b e r t a d y C o n s t i t u c i o n .

Ensenada, Baja Cal". Febrero 12 de 1906.

El Mayor, Jefe Político, interino.

Al C. Juez de Primera Instancia.-

Presente.-



Nº 112

De acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 234 del Código de Procedimientos Penales, tengo el honor de participar a Ud. que con esta fecha se dictó auto de formal prisión contra del Gendarme Pedro Navarro, como presunto responsable del delito de lesiones.

Quiero a Ud. mi atenta consideración

Libertad y Constitución
Ensenada Febrero 14 de 1906.

El Jue de 1ª Instª
W. Norman

Ens. Febrero 14/906

Enterado y transcrito
al Comandante de la
Gendarmería

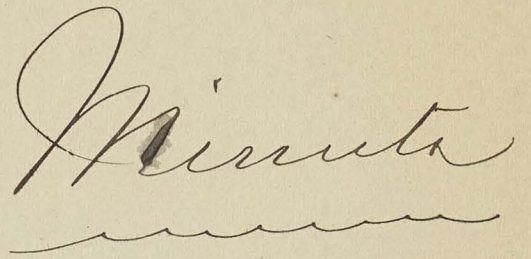
Septimo 99.-

W. C. Jefe Político.

Presente

SEPTIMA.

99.-



P O R el atento oficio de usted número 112 de fecha 14 del actual, queda enterada esta Jefatura Política del auto de formal prisión que ese Juzgado de su digno cargo, dictó en contra del gendarme Pedro Navarro, como presunto responsable del delito de lesiones.

Reitero á usted las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Baja Cal". Febrero 13. de 1906.

El Mayor, Jefe Político, interino.

Al C. Juez de Primera Instancia.-

Presente.

SECCION SEPTIMA.-

Número.... 96.-

El C. Juez de Primera Instancia del Distrito, con fecha de hoy y en oficio núm 112, dice á este Gobierno lo siguiente:

" De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 234 del Código de Procedimientos Penales, tengo el honor de participar á usted que con esta fecha se dictó auto de formal prisión contra el Gendarme Pedro Navarro, como presunto responsable del delito de lesiones."

Dígolo á usted por acuerdo del C. Jefe Político para su conocimiento y efectos de ley.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i o n .

Insensada, B.C. Febrero 14. de 1906.

E L S E C R E T A R I O .

Al Primer Comandante de la Gendarmería.-

Presente.-



Número. 319.

Libertad y Constitución.
Ensenada, Junio 11 de 1904.

Señor Jefe Político.

Presente.

Ens. Junio 13/904.

Contéstese manifes-
tando que ya se ha
denegado la detención
del Gendarme Tamayo

y rindase el informe
que solicita se a la detención del Gendarme Loreto Fa-
el Juez de Sis. mayo por presunciones de haber protegido
trito. la fuga del indigena Ignacio González, al
Al Juez del trasto de Mexicali a esta Cabeza con sig-
Pas de Mer. nado por equivocación al juzgado del
cali, que apreh. Instancias, por robo cometido en el extran-
da al Gendarme Jero; merecerá a Ud. se sirva librar sus orde-
Loreto Tamayo, nes, a fin de que el expresado Gendarme
y con las se sea puesto a disposición del juzgado de
jurisdicción con-mi cargo y en la Cárcel pública de este
remita, lo re puelto.

En la averiguación respectiva se acor-
do además, dirigír a Ud. atento oficio a
fin de que se sirva informar la causa de
no haber puesto en conocimiento de este Tri-
bunal la fuga del inculprado Ignacio #

González, á pesar de que según el ac-
ta que acompañó Ud. á su Oficio fecha
de ayer, tubo Ud. conocimiento de dicha
fuga el 21 del mes próximo anterior y no.
Obstante de que en el presente caso se
trata de un delito clasificado y penado
por los artículos 930 y siguientes del Có-
digo Penal vigente en el fuero.

Remeto á Ud. con atenta con-
sideración y particular aprecio.

El Juez de Distrito.
Emmanuel Flores
